



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : NACY ESTER URQUIJO ARAUJO
Demandado : ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ
Radicación : 2021-00882

Atendiendo la constancia secretarial que precede y vencido en silencio el término para comparecer a la las PERSONAS INDETERMINADAS al proceso verbal que adelanta por NACY ESTER URQUIJO ARAUJO ., actuando a través de apoderado judicial, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el juzgado designa como curador ad-litem al doctor: CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación al correo electrónico carloseduquinterog@mail.com tel 318-354-4003.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**